

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 0287-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO:** 

N 7 FEB. 2025

VISTO; el Memorando Nº 175-2025/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás

documentos que se adjuntan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el numeral 26.1 de la norma técnica aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, sobre los requisitos específicos para adjudicar vacantes en CRFA, en la segunda y tercera etapa en CRFA, señala que: a) Los postulantes para adjudicarse una vacante en IIEE CRFA además de cumplir el requisito de formación profesional deben someterse a una entrevista, donde se evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CRFA, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 15 de la presente norma. La entrevista se realiza de forma presencial, y está a cargo del comité, el cual se conforma exclusivamente para la entrevista de los postulantes y está integrado por: i) El jefe o responsable del área de personal de la UGEL o quien haga sus veces, quien lo preside; ii) El Especialista en educación secundaria a cargo de CRFA; iii) El director/a o coordinador/a del CRFA; iv) Dos representantes de la Asociación CRFA. b) El comité del CRFA entrega los resultados de la antrevista al postulante, y remite al comité de contratación de la UGEL o DRE según corresponda, los resultados del ganador, a fin de que sea adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la presente norma. c) La entrevista se ejecuta en fecha previa a la establecida en el cronograma para las adjudicaciones en cada etapa de contratación; el postulante que aprueba la entrevista es adjudicado por el comité de contrato, previa comunicación del comité del CRFA.

Que, mediante Memorando Nº 175-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el cespacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar esolutivamente el Comité para el proceso de entrevista en el Centro Rural de formación en Alternancia – CRFA, prespondiente al proceso de contratación docente 2025;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL № 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité para el proceso de proceso de contratación de la UGEL San Ignacio, el mismo que estará constituido de la siguiente pranera:

PRESIDENTE

Dr. ELVIS ELIAS VALLEJOS BAUTISTA ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – RESPONSABLE UPER

Pagina Lete 2



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 0287 -2025-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

**M!EMBROS** 

Prof. YDA SANTOS GOMEZ ESPECIALISTA EN EDUCACION - ETP

Prof. BERNARDINO CUNIA CRUZ DIRECTOR - CRFA

Sr. RIGOBERTO ROMAN RUIZ REPRESENTANTE DE PP.FF – CRFA (Presidente)

Sr. FIDEL HUANCAS HUANCAS
REPRESENTANTE DE PP.FF – CRFA (Vicepresidente)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

OPEGIONAL CATALOR OF THE CATALOR OF THE COLON AND THE COLON AND THE CATALOR OF TH

Mg. Oscar GÖNZALES CRUZ
Director

**UGEL San Ignacio** 

ASESORIA DI LICIONO DE LA COMO MA LO COMO MA LO CIONO DE LA COMO D

